

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

3336



Página 1 de 4

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, a las especificaciones técnicas estándares.

Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 1

<u>Especificaciones</u>	<u>Características a ser modificadas</u>	<u>Justificación</u>
Chasis	Media torre (36cm x 34 cm x 10 cm) No mayor.	Se requiere del Tipo Media torre, considerando su ergonomía y la ventaja en cuanto a sus dimensiones.
Procesador	8 (ocho) núcleos físicos mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"): Velocidad de 2.3 GHz como mínimo Memoria Cache: 8 MB mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	Debido a la cantidad de procesos o tareas ejecutadas al mismo tiempo, los sistemas que utilizan nuestra institución y de manera a tener un rendimiento óptimo de los mismos. Se solicita que la memoria como mínimo sea 8 MB, de manera a que esto no entorpezca la actividad de los sistemas.
Gravador de DVD	Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de	No es exigido, considerando que el uso de CD, está siendo menos utilizada, habiendo otros

Fecha de Emisión: 31-10-2023 15:49:52

Código Verificación:



Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:

z8sa sttn 9s7h

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

3336



Página 2 de 4

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Parlantes	Grabación de CD soportada (16X mínimo). (No exigido) Internos.	medios de grabación u obtención de programas o archivos Se requiere de altavoces integrados en el interior del gabinete, de esta forma el funcionario optimiza su operatividad en su espacio de trabajo
Tarjeta de Video	Tipo PCI EXPRESS: 2048 MB como mínimo Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Tarjeta de video Integrada: 512MB como mínimo,	Teniendo la necesidad de acceso inmediato necesario en la gestión de diferentes trabajos ejecutados en los sistemas informáticos, se solicita la adecuación propuesta
Monitores	1 monitor exigido de la misma marca que el gabinete, con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Monitor tipo LED no menor a 19" y no superior a 22". Resolución 1920x1080 o superior.	Se requiere la modificación de la resolución del monitor para su mejor visualización.

Computadoras Tipo 3 - Básica

Cantidad requerida: 2

<u>Especificaciones</u>	<u>Características a ser modificadas</u>	<u>Justificación</u>
Chasis	Media torre (36cm x 34 cm x 10 cm) No mayor.	Se requiere del Tipo Media torre, considerando su ergonomía y la ventaja en cuanto a sus dimensiones.
Procesador	8 (ocho) núcleos físicos mínimo: Velocidad de 3.0 GHz como mínimo. (en el caso que se	Debido a la cantidad de procesos o tareas ejecutadas al mismo tiempo, los sistemas que

Fecha de Emisión: 31-10-2023 15:49:52

Código Verificación:



Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:

z8sa sttn 9s7h

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

3336



Página 3 de 4

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") Memoria Cache: 4 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	utilizan nuestra institución y de manera a tener un rendimiento óptimo de los mismos. Se solicita que la memoria como mínimo sea 8 MB, de manera a que esto no entorpezca la actividad de los sistemas.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2400 MHz o superior: 8 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre: 16 GB mínimo.	Teniendo la necesidad de acceso inmediato en la gestión de diferentes trabajos ejecutados en los sistemas informáticos, se solicita su adecuación.
Gravador de DVD	Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). (no exigido)	No es exigido, considerando que el uso de CD, está siendo menos utilizada, habiendo otros medios de grabación u obtención de programas o archivos
Parlantes	Internos.	Se requiere de altavoces integrados en el interior del gabinete, de esta forma el funcionario optimiza su operatividad en su espacio de trabajo
Tarjeta de Video	Tipo PCI EXPRESS: 2048 MB como mínimo Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 o superior. Tarjeta de video Integrada: 512MB como mínimo.	Teniendo la necesidad de acceso inmediato necesario en la gestión de diferentes trabajos ejecutados en los sistemas informáticos, se solicita la adecuación propuesta

Fecha de Emisión: 31-10-2023 15:49:52

Código Verificación:



Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:

z8sa sttn 9s7h

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

3336



Página 4 de 4

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Monitores

1 monitor exigido de la misma marca que el gabinete, con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Monitor tipo LED no menor a 17" y no superior a 22". Resolución 1920x1080 o superior.

Se requiere la modificación de la resolución del monitor para su mejor visualización.

Fecha de Emisión: 31-10-2023 15:49:52

Código Verificación:



Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:

z8sa sttn 9s7h

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>